

D I C T A M E N
No.CHPCP/29/18-21

En la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 17 diecisiete de marzo del año 2020 dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Cabildos los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, como Presidente el **Prof. Jorge Galván Gutiérrez**, como Secretaria la **Lic. Diana del Rosario Paco Argüello** y como Vocales la **Lic. Liliana Trujillo Chávez**, el **Lic. Miguel Ángel González Bravo**, el **Lic. José David Tovar Jasso**, el **Prof. José Luis Araujo Villalobos** y la **Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro**; con el fin de llevar a cabo el análisis, discusión y su respectivo dictamen, motivo de las observaciones realizadas al dictamen **No.CHPCP/18/18-21** por el Lic. Fidel Martínez Mares, Director de Asesoría y Capacitación Legal, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Gobierno del Estado de Guanajuato..

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. –Con fecha del día 27 veintisiete de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve se emitió el dictamen **No.CHPCP/18/18-21** en la Sala de Cabildos por los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública

SEGUNDO. –En la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2019 el H. Ayuntamiento se aprobó la donación de predios a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, para la realización del Eje Metropolitano.

TERCERO. – Mediante oficio DGAJ/DACL/0077/2020, de fecha 27 de enero del 2020, el Lic. Fidel Martínez Mares, Director de Asesoría y Capacitación Legal, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Secretaria de Gobierno del Estado de Guanajuato, remite algunas observaciones que resultan necesarias para efectos de que la donación sea publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

PRIMERO- En el oficio con folio DGAJ/DACL/0077/2020, de fecha 27 de enero del 2020, el Lic. Fidel Martínez Mares, Director de Asesoría y Capacitación Legal, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Secretaria de Gobierno del Estado de Guanajuato, remite algunas observaciones necesarias para efectos de que la donación sea publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Las cuales son las siguientes:

1. El contenido del acuerdo que se pretende publicar, así como la certificación

de la sesión del H. Ayuntamiento en su punto número 4, específicamente en la colindancia Noroeste, señala lo siguiente: En cuatro líneas de Noroeste a Sureste de 57.640 m (Cincuenta y siete metros seiscientos cuarenta y seis metros seiscientos cuarenta milímetros), de lo cual, se desprende que no coincide la cifra plasmada, por lo que esta unidad administrativa le sugiere verificar dicha circunstancia y en su momento realizar el ajuste a que haya lugar.

Atendiendo a la observación, debe ser: “En cuatro líneas de Noroeste a Sureste de 57.640 m (Cincuenta y siete metros seiscientos cuarenta milímetros)”

2. Se estima que, para proceder conforme a su solicitud, es necesario que el punto Segundo del acuerdo que se pretende publicar y de la certificación que en su momento se acompañe de nueva cuenta, se señale que la donación se otorga a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato e indicar con destino en su caso a la Dependencia o Entidad, lo anterior en el artículo 40 de los Lineamientos Generales de Control Patrimonial de la Administración Pública Estatal que a la letra transcribe:

Atendiendo a la observación, debe ser:

“... ”

RESUELVE

... ”

SEGUNDO. - *Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión, la desafectación de los bienes inmuebles de dominio público, propiedad Municipal para otorgar en donación a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, para que a través de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad realicen la construcción del Eje Metropolitano...”*

CONSIDERANDOS

UNICO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución General de la República, 106 y 117, fracciones I, VII y XVII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, artículos 76 fracciones I y IV inciso h) y j), 79 fracciones I, II y IX, 80, 81, 83, fracción I, 83-2, 124 fracción II, 167 fracción I, 197 fracción II, 199, 200 fracción II, V, 203, 205, 206 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 24, 25 fracción I, 28, 29, 33, 34 fracciones I a la IV, 35 fracciones I a la V, 39 de Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato.

Una vez analizado el oficio con las observaciones que comprende la solicitud de donación, considerando la necesidad del Estado de Guanajuato de contar con la propiedad de la totalidad de los predios que componen el Eje Metropolitano León –

Silao, en virtud de ser una vialidad de jurisdicción estatal, así mismo a fin de que su trazo sea continuo e integrarlo a sus bienes inmuebles; y así, tener la posesión legal de los mismos para su resguardo, conservación, mantenimiento y vigilancia; esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

RESUELVE

PRIMERO. - Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública resultó competente para emitir y aprobar el presente dictamen.

SEGUNDO. - Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión, atender las observancias previstas al dictamen **No.CHPCP/18/18-21**.

TERCERO. – Se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que se realice los trámites correspondientes a efecto que se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Silao de la Victoria, Guanajuato, dándose por terminada el día de su inicio a las 13:00 horas, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

PROF. JORGE GALVÁN GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

LIC. DIANA DEL ROSARIO PACO
ARGÜELLO
SECRETARIA

LIC. LILIANA TRUJILLO CHÁVEZ
VOCAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
BRAVO
VOCAL

LIC. JOSÉ DAVID TOVAR JASSO
VOCAL

PROF. JOSÉ LUIS ARAUJO

LIC. MARÍA DE LA LUZ IBARRA
VALDENEGRO
VOCAL

**VILLALOBOS
VOCAL**